

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142 - 2009 MDSM

San Miguel, 13 ABR. 2009

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el memorando N° 207-2009-GDU/ MDSM emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 165-2009-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el memorando N° 144-2009-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y N° 184-2009-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, según lo dispuesto por el numeral 4.1 del artículo 79° del referido cuerpo legal, es función específica de las municipalidades distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejecutar directamente o proveer la ejecución de obras de infraestructura urbana que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados canales de irrigación, locales comunales u obras similares;

Que, a través del memorando de vistos, la Gerencia de Desarrollo Urbano hace suyo el Informe N° 068-2009-SGEOP-GDU/MDSM emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Obras Públicas, y recomienda la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión público signado con código SNIP N° 75030 denominado "Construcción del Palacio Municipal en el distrito de San Miguel Lima-Lima", el mismo que se encuentra en el plan de obras 2009, cuyo perfil cuenta con viabilidad SNIP y comprende la intervención de los lotes B y C de la urbanización Balneario de San Miguel, sobre un terreno de 1,400 m², la edificación estará compuesta por un sótano y seis pisos, con un área total del 5,429.00 m², además el diseño plantea la creación de dos elementos verticales de circulación (2 escaleras y 3 ascensores) así como la creación de servicios higiénicos, con acabados de calidad y resistentes al alto tránsito, muros tarrajeados y pintados; con un presupuesto referencial ascendente a S/. 8'899,394.26 (OCHO MILLONES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 26/100 NUEVOS SOLES), que contempla estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias y eléctricas según memoria descriptiva, especificaciones técnicas, estudios de suelos y topográficos que forman parte del expediente técnico que se propone aprobar;

Que, a través del memorando de vistos, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que la Oficina de Programación e Inversiones a su cargo, ha declarado viable el PIP N° 75030 "construcción del Palacio Municipal en el distrito de San Miguel Lima-Lima" a través del Informe Técnico N° 02-2009-OPI/MDSM a nivel de prefactibilidad, evaluación aprobada ascendente a S/. 9'118,147.50 (NUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 50/100 NUEVOS SOLES), no obstante según memorando N° 144-2009-GPP/MDSM y el informe de vistos, emitido por la Unidad Ejecutora (UE) el importe a nivel de expediente técnico varía a S/. 8'899,394.26 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 26/100 NUEVOS SOLES) a financiarse con recursos provenientes del rubro 19 Operaciones Oficiales de Crédito aprobada mediante contrato de crédito comercial celebrado entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y el BBVA Banco Continental e incorporados al presupuesto municipal a través del Acuerdo de Concejo N° 034-2009/MDSM en S/. 7'000,000.00 (SIETE MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES) y la diferencia (S/.1'899,394.26) se registrará en el presupuesto institucional de apertura 2010 de la municipalidad, en el rubro 5 Recursos Determinados, fuente de financiamiento 08 Otros Impuestos Municipales, la intervención tiene como objetivo desarrollar la oferta de infraestructura institucional y facilitar medios para mejorar la prestación de servicios a los vecinos y las condiciones laborales del personal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, dado el actual deterioro de las instalaciones de la sede institucional la torna insegura y peligrosa;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante informe de vistos, que ratifica en los términos del informe N° 146-2009-GAJ/MDSM sobre el mismo asunto, y opina porque se apruebe el expediente técnico correspondiente a través de la Resolución de Alcaldía respectiva;

Estando a lo expuesto, dentro del plazo previsto, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y en uso de las facultades conferidas al señor Alcalde por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico "Construcción del Palacio Municipal en el distrito de San Miguel Lima-Lima" ascendente a S/. 8'899, 394.26 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 26/100 NUEVOS SOLES) a financiarse con los recursos provenientes del rubro 19 Operaciones Oficiales de Crédito y 5 Recursos Determinados, en 2,131 (dos mil ciento treinta y uno) folios debidamente visados por el colegiado correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA
SALVADOR BÉRESI CHICOMA
ALCALDE

